

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 30** *ORDEN de 8 de abril de 2026, de corrección de error material de la Orden de 3 de marzo de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la cesión de uso gratuita, a favor de la Asociación Educación, Cultura y Solidaridad, de los locales 1 y 2 ubicados en la calle Godella, 116, de Madrid, para que se destine a los usos propios de esa asociación.*

Advertido error material en la Orden de 3 de marzo de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la cesión gratuita de uso a favor de la Asociación Educación, Cultura y Solidaridad, de los locales números 1 y 2 sitos en la calle Godella n.º 116, del distrito de Villaverde de Madrid, para que se destine a los usos propios de esa asociación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero

En el Dispongo Segundo de la Orden de 3 de marzo de 2026 se ha advertido la existencia de un error material que afecta a la identificación del órgano competente para ejercer la tutela de la cesión.

Segundo

En consecuencia, el Dispongo Segundo de la Orden de 3 de marzo de 2026, que dice:

“Corresponde a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, que tiene adscrito el inmueble, ejercer la tutela de la presente cesión de uso gratuita, a través de la Dirección General de Juventud, ejerciendo las funciones y responsabilidades de vigilancia, administración, gestión, conservación y defensa del inmueble que le son propias, velando por el cumplimiento de la finalidad de esta cesión en las condiciones establecidas en el Anexo adjunto a la presente Orden.”

Debe decir:

“Corresponde a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, que tiene adscrito el inmueble, ejercer la tutela de la presente cesión de uso gratuita, a través de la Dirección General de la Mujer, ejerciendo las funciones y responsabilidades de vigilancia, administración, gestión, conservación y defensa del inmueble que le son propias, velando por el cumplimiento de la finalidad de esta cesión en las condiciones establecidas en el Anexo adjunto a la presente Orden.”

Madrid, a 8 de abril de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 23 de febrero de 2026; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 55 de 6 de marzo de 2026), el Viceconsejero de Hacienda y Función Pública, Juan Revuelta González.

(03/6.142/26)

